

PROGRAMA DE AYUDAS A
**proyectos
de iniciativas
sociales**
Convocatorias
2019
BURGOS



Vuestro compromiso
es nuestro compromiso

Programa de Ayudas a proyectos de iniciativas sociales

BURGOS BASES CONVOCATORIA 2019

| | |
|---|-----------|
| 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA | 3 |
| 2. ÁMBITOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS | 3 |
| 3. APORTACIÓN ECONÓMICA | 5 |
| 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA | 7 |
| 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES | 8 |
| 5.1. Portal de Convocatorias | 8 |
| 5.2. Acreditación de entidades | 9 |
| 5.3. Tratamiento de Datos | 9 |
| 5.4. Presentación de proyectos | 10 |
| 5.5. Documentación | 10 |
| 5.6. Plazo de presentación | 13 |
| 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN | 13 |
| 6.1. Valoración de la entidad | 13 |
| 6.2. Valoración del proyecto presentado | 13 |
| 6.3. Valoración del partenariado | 16 |
| 7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA | 17 |
| 8. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN | 17 |
| 9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN | 18 |

A través del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, la **Fundación Bancaria** "la Caixa" y la **Fundación Caja de Burgos** presentan la Convocatoria 2019 - Burgos.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad colaborar con organizaciones no lucrativas que **desarrollan sus proyectos en la provincia de Burgos para impulsar iniciativas** dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y fomentar la igualdad de oportunidades.

2. ÁMBITOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

La convocatoria contempla cinco ámbitos de actuación:

- Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad

- Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social

- Viviendas temporales para la inclusión social

- Inserción sociolaboral

- Interculturalidad y acción social

A continuación, se detallan los objetivos y las líneas prioritarias de cada uno de los ámbitos.

A) Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad

Proyectos que tienen como finalidad promover **la vida independiente, la autonomía y la calidad de vida** de personas mayores y de personas con discapacidad, enfermedad mental u otras enfermedades, y también la atención de las necesidades del entorno familiar de estas personas.

Líneas prioritarias:

Personas mayores y retos derivados del envejecimiento

- Promoción de la autonomía personal y prevención de la fragilidad (física, cognitiva, emocional y social), la dependencia y sus efectos

- Atención sociosanitaria a la dependencia que tenga en cuenta los valores y la biografía de la persona

- Prevención y respuesta ante el aislamiento social y la soledad no deseada en personas mayores, que fomente su empoderamiento

- Apoyo psicosocial al entorno familiar y relacional de las personas mayores

Discapacidad y salud mental

- Promoción de la autonomía personal, el desarrollo psicosocial y la vida independiente
- Atención a personas con discapacidad o trastorno mental, potenciando un modelo comunitario centrado en la persona
- Apoyo psicosocial en el entorno familiar y relacional de las personas con discapacidad y con trastorno mental
- Promoción del ocio y el tiempo libre inclusivos y fortalecimiento de las redes relacionales
- Accesibilidad universal

Humanización de la salud

- Mejora de la calidad de vida de personas en situación de enfermedad
- Atención sociosanitaria centrada en la persona
- Atención psicosocial a las personas que se encuentran al final de la vida y sus familiares

B) Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social

Proyectos que tienen como finalidad **facilitar el desarrollo integral y el proceso de inclusión social** de las personas en situación de vulnerabilidad, potenciando sus capacidades, favoreciendo la igualdad de oportunidades y fortaleciendo las redes de apoyo.

Líneas prioritarias:

- Desarrollo social y educativo de niños y jóvenes en situación de pobreza y de sus familias
- Promoción de la inclusión social para personas en riesgo de pobreza y exclusión

C) Viviendas para la inclusión social

Proyectos que tienen por objetivo promover **la inclusión social y la vida independiente** de personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social a través de actuaciones integrales y de programas de inclusión residencial.

Líneas prioritarias:

- Recursos residenciales temporales para personas en proceso de inclusión social
- Recursos residenciales temporales para personas con discapacidad
- Recursos residenciales temporales para personas con enfermedades y sus familiares

D) Inserción sociolaboral

Proyectos que tienen como finalidad la **inclusión sociolaboral** de personas en situación de vulnerabilidad social y de personas con discapacidad, reforzando sus capacidades y facilitando la adecuación a las necesidades del tejido empresarial del territorio.

Líneas prioritarias:

- Formación para la mejora de la empleabilidad, incluyendo la segunda oportunidad educativa
- Itinerarios personalizados de acompañamiento a las personas durante el proceso de inserción
- Promoción de la autoempleabilidad y el emprendimiento para colectivos vulnerables
- Apoyo a las empresas de inserción y a los centros especiales de trabajo

E) Interculturalidad y acción social

Proyectos de intervención social para **la mejora de la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social**, así como proyectos socioeducativos que contribuyan a la promoción de la salud, a la prevención de la violencia y a la igualdad de oportunidades.

Líneas prioritarias:

- Fomento de los valores y de la convivencia intercultural
- Mediación y gestión de la diversidad social y cultural
- Participación social y desarrollo comunitario
- Programas educativos y de prevención (violencia, adicciones, etc.)

3. APORTACIÓN ECONÓMICA

En caso de que el proyecto sea presentado por una sola entidad, la cantidad solicitada no podrá superar el **75 % del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **40.000 €**.

En caso de que el proyecto sea presentado por **dos o más entidades conjuntamente a través de un partenariado**, la cantidad solicitada tampoco podrá superar el **75 % del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **60.000 €**.

En caso de que el proyecto sea seleccionado, **la entidad se comprometerá a aportar el 25 % del presupuesto inicial solicitado**, independientemente del importe que se le asigne finalmente.

La aportación será de entre el 60 % y el 100 % del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida.

La aportación económica se prevé para los siguientes conceptos:

- Honorarios de profesionales

- Formación dirigida a profesionales y voluntariado

- Desplazamientos y transporte de las personas destinatarias

- Gastos generados por la gestión del personal voluntario, incluidos los desplazamientos

- Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias

- Promoción del proyecto (publicidad, difusión...)

- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades

- Adecuación o mejora de infraestructuras

- Alquiler de infraestructuras

- Alquiler de viviendas

- Suministros y otros gastos de vivienda

Hay que tener en cuenta que:

- Los proyectos que contemplen compra o alquiler de equipos, material inventariable y/u obras y reformas deberán aportar el correspondiente presupuesto o la factura proforma.

- Los proyectos que contemplen alquiler de infraestructuras deberán aportar copia del contrato de alquiler. También se deberá aportar esta documentación en el caso de alquiler de viviendas.

- Los proyectos que contemplen obras o reformas deberán aportar las licencias y/o permisos necesarios.

No se pueden solicitar en concepto de ayuda:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)

- Gastos generados por la gestión del proyecto

- Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto

En caso de que el proyecto contemple la realización de obras, reformas o adquisición de equipamientos, es importante especificar el plan de trabajo asociado a estas inversiones.

No se podrán presentar actuaciones que se dirijan a actos puntuales, como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios ni investigaciones.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará. No se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Se pueden presentar a esta convocatoria entidades sin ánimo de lucro y también entidades de la economía social (como empresas de inserción, centros especiales de trabajo, cooperativas, etc.) que entre sus fines y actuaciones promuevan la cohesión social y territorial.

Las entidades solicitantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro o como entidades de la economía social.

- Estar inscritas en el correspondiente registro.

- Estar registradas en Castilla y León y desarrollar el proyecto íntegramente en la provincia de Burgos.

- Haber justificado correctamente las ayudas que les haya concedido la Fundación Bancaria "la Caixa" en años anteriores en las convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales.

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank, S. A. A tal efecto, la entidad autorizará a la Fundación Bancaria "la Caixa" a obtener de CaixaBank, S. A. la información relativa al cumplimiento de estas obligaciones.

- Las entidades deberán tener una antigüedad mínima de un año.

Además de lo anterior, los requisitos de participación de las delegaciones son:

Las delegaciones tendrán que demostrar que:

- La delegación está reconocida en los estatutos de la entidad matriz.

- La delegación tiene un funcionamiento autónomo en relación con la entidad matriz.

- La delegación tiene una antigüedad mínima de un año.

La unidad mínima territorial para las delegaciones será el ámbito municipal. Los proyectos presentados por diferentes delegaciones de una misma entidad deberán desarrollarse en diferentes zonas de actuación.

Las delegaciones solo pueden presentar proyectos en la provincia de Burgos.

En relación con la resolución de la convocatoria, se deberá tener en cuenta que:

- No se podrán presentar entidades con convenio vigente en la convocatoria Burgos 2018. Sin embargo, se podrán presentar a esta convocatoria las entidades con convenio vigente en las convocatorias generales del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales 2018 de la Obra Social "la Caixa".
- Como máximo se seleccionará un proyecto de una misma entidad en esta convocatoria. En este sentido, tendrán la misma consideración los proyectos presentados por entidades que mantengan alguna **relación, orgánica o funcional**, con una entidad con convenio vigente.

Presentaciones conjuntas de dos o más entidades (partenariado)

- En los casos en que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más entidades (partenariado), la entidad solicitante deberá ser la gestora del proyecto.
- Todas las entidades del partenariado deberán estar acreditadas en el portal de Convocatorias para considerar válida la presentación conjunta.
- Las administraciones públicas o los organismos autónomos no se podrán presentar como entidades gestoras en esta convocatoria, pero sí se podrán presentar como partenariado con una entidad social.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Portal de Convocatorias

El proceso de acreditación de entidades, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación se realizará a través del portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Se podrá acceder al portal a través del sitio web www.convocatoriassociales.es o también a través de la web de "la Caixa", en el apartado "Convocatorias" (www.obrasociallacaixa.org).

Con las claves de acceso facilitadas (usuario/contraseña) en el momento de dar de alta la entidad en el portal de Convocatorias, las entidades podrán iniciar el proceso de acreditación y presentación del proyecto.

Para ello, habrá que rellenar todos los campos de información en los diferentes apartados del portal de Convocatorias y adjuntar la documentación solicitada.

5.2. Acreditación de entidades

Toda entidad deberá acreditarse antes de presentar el proyecto, lo que significa introducir los datos más relevantes de la entidad (información básica, finalidad, base social, órganos de gobierno, etc.), adjuntar la documentación requerida y designar una persona como representante en la gestión del proyecto.

Una vez se haya revisado la información y la documentación de registro de la entidad, si todo es correcto la entidad recibirá la confirmación de la acreditación por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa".

En caso contrario, recibirá un correo electrónico de aviso informando de los documentos que deberá enmendar para volver a solicitar la acreditación.

Este año 2019, las entidades acreditadas en años anteriores deberán actualizar la información relativa a la entidad en el portal de Convocatorias. Todas las entidades deberán asegurarse de que toda la información y cada uno de los documentos sean vigentes en el momento de presentar la solicitud.

Sin la acreditación validada por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa" (tanto de las nuevas entidades como de las actualizaciones de las entidades acreditadas en años anteriores), **el proyecto no se considerará presentado a la convocatoria, de modo que no será evaluado.**

En el caso de presentaciones conjuntas, **será necesario que todas las entidades que forman parte del partenariado también estén acreditadas.**

Se deberá firmar la aceptación de la nueva ley de protección de datos para poder presentar un proyecto a las Convocatorias 2019.

5.3. Tratamiento de Datos

Los datos de contacto corporativo de las personas que actúen por cuenta de las entidades participantes y que sean facilitados en la tramitación de la presente convocatoria serán tratados conforme a la normativa de protección de datos vigente.

Fundación Bancaria "la Caixa", con domicilio en Plaza Weyler, 3, 07001 Palma (España), y Fundación Caja Burgos, con domicilio Plaza de la Libertad, s/n), 09004 Burgos (España), son las entidades responsables del tratamiento de los datos de contacto corporativos de los interesados que actúen en nombre de las entidades que se presenten a la citada convocatoria.

Los datos de contacto corporativo de los interesados serán tratados con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la presente convocatoria a la que la entidad se presente, así como para poder mantener las relaciones comerciales, contractuales o de colaboración de Fundación Bancaria "la Caixa" y de Fundación Caja Burgos con la entidad.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, dirigiendo un escrito a Fundación Bancaria “la Caixa” a la siguiente dirección electrónica: dpd@fundacionlacaixa.org o en la dirección postal: Avenida Diagonal 621 -629, 08028, Barcelona (España), o a Fundación Caja Burgos, a la siguiente dirección postal: Plaza de la Libertad, s/n), 09004 Burgos (España).

5.4. Presentación de proyectos

Los proyectos deberán presentarse a través del Portal de Convocatorias. La información solicitada para la presentación del proyecto se estructura en los siguientes apartados:

- Entidad

- Descripción del proyecto

- Planificación

- Recursos

- Presupuesto

- Partenariado

- Documentación

- Contactos

Hay una **guía de apoyo**, orientada a facilitar la presentación del proyecto, disponible en el portal de Convocatorias, en el apartado “Documentación”.

5.5. Documentación

a) Documentación obligatoria para la acreditación de la entidad

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad

- Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados (*)

- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad a la hora de gestionar proyectos (modelo disponible en el portal de Convocatorias)

- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto

- Inscripción de la entidad en el correspondiente registro administrativo

- Certificado de régimen fiscal (en caso de que se disponga de él)

(*) En caso de que la entidad que se presente sea una delegación autonómica, provincial o municipal, también deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de los estatutos de la entidad matriz donde aparezca reconocida dicha delegación. En los casos en que no aparezca en los estatutos, se deberá aportar un documento interno firmado por los órganos de gobierno que certifique la existencia de la delegación

- Organigrama funcional de la propia delegación
 - Documento de ingresos y gastos de la propia delegación
-

Será imprescindible que la documentación de la delegación esté firmada por un representante legal.

En el caso de **entidades públicas que se presenten como entidad partenariada**, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad
 - Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad en la gestión de este proyecto (modelo disponible en el portal de Convocatorias)
 - NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto
-

b) Documentación obligatoria para la presentación del proyecto:

- Certificación de validación de datos firmada por un representante legal (modelo disponible en el portal de Convocatorias).
 - Acuerdo firmado de la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria.
 - Acta de titularidad real de la entidad. En caso de no disponer de esta acta, se aceptará el certificado firmado por el representante de la entidad en el que conste la composición nominal y NIF de cada uno de los miembros de la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad solicitante, con el detalle de las personas que ostenten como mínimo un 25 % de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, si fuera el caso. Dicha composición nominal deberá constar también en el apartado de Acreditación de la entidad – órganos de gobierno del Portal de Convocatorias.
 - Declaración de una persona representante legal de la entidad con el compromiso de aportar directamente, o a través de terceros, el 25 % del presupuesto inicial del proyecto.
 - NIF de la persona firmante del convenio.
 - Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales. Este documento deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud (se recomienda que tenga vigencia de un año).
 - Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones laborales. Este documento deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud (se recomienda que tenga vigencia de un año).
 - Comprobante donde consten el nombre y el CIF de la entidad, así como el número IBAN de la cuenta corriente de CaixaBank donde se tenga que realizar el ingreso de la ayuda, en caso de que el proyecto resulte seleccionado.
 - Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio, en caso de que no conste en los estatutos.
-

- Cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmada por un representante legal de la entidad o, en su defecto, un documento con el estado de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado firmado por un representante legal de la entidad.
-

c) Documentación sujeta a la valoración del proyecto

Esta documentación referente a la entidad solicitante y al proyecto presentado no es obligatoria, pero se tendrá en cuenta y puntuará favorablemente en el proceso de evaluación.

- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien por parte de la autoridad autonómica competente. No se aceptarán declaraciones de interés o utilidad pública municipal.
-
- Balance económico del último ejercicio cerrado firmado por un representante legal de la entidad.
-
- Documentos que acrediten la transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión (incluye auditorías externas, memoria anual, certificaciones de buenas prácticas, certificados de sostenibilidad ambiental, código ético, plan de igualdad, etc.).
-
- Plan de voluntariado de la entidad.
-
- Informes de evaluación, estudios de impacto o publicaciones científicas.
-
- Carta de apoyo explícito de la Administración Pública al proyecto presentado (modelo disponible en el portal de Convocatorias).
-
- Copia, si procede, de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación del proyecto.
-
- Certificación de colaboración de la entidad en programas de trabajo en beneficio de la comunidad realizados por personas en situación de medidas penales alternativas.
-
- Copia, si procede, de alianzas (convenios, acuerdos escritos, etc.) con empresas colaboradoras.
-
- Las entidades que presenten un proyecto en una localidad diferente de donde tienen su domicilio social deberán adjuntar un documento que justifique que disponen de espacios, sedes o subsedes para desarrollar dicho proyecto.
-
- Para los proyectos que requieran la compra o el alquiler de equipamientos y/o material inventariable, habrá que presentar el presupuesto o la factura proforma.
-
- Para los proyectos que contemplen obras o reformas, habrá que presentar:
 - Presupuesto o factura proforma
 - Licencias y permisos necesarios (o su solicitud formal)
-
- Las entidades que presenten un proyecto de partenariado deberán presentar el acuerdo de colaboración entre las entidades (modelo disponible en el portal de Convocatorias). No se considerarán partenariados las solicitudes que no adjunten un documento válido.
-

Importante:

Toda la documentación deberá entregarse en formato electrónico a través del portal de Convocatorias. En ningún caso se aceptará documentación física.

En caso de que se solicite, las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación que presenten.

5.6. Plazo de presentación

El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación complementaria **empieza el 29 de abril y finaliza el 24 de mayo de 2019.**

No se podrán presentar proyectos ni documentación fuera de este plazo.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1. Valoración de la entidad

Se valorará de forma favorable:

- La **capacidad económica y técnica** para desarrollar el proyecto.

- La **sostenibilidad** presente y futura, a través de la diversificación de ingresos.

- Demostrar que la entidad se rige por criterios de **transparencia, calidad de la gestión y buen gobierno.**

- La **experiencia** en la realización de proyectos similares a las actuaciones objeto de la convocatoria y demostrar que ha obtenido resultados positivos.

- El **plan de voluntariado** de la entidad.

- Demostrar que tiene una **amplia base social** que respalda sus actividades y que trabaja para incrementarla, a través del fomento de la sensibilización y participación social para dar a conocer los retos de la entidad.

6.2. Valoración del proyecto presentado

Aspectos generales

Los proyectos deberán responder al objetivo de la convocatoria. Habrá que tener en cuenta que se valorará de manera favorable:

- La **justificación** basada en una **identificación objetiva de necesidades** incluyendo, si procede, un análisis de iniciativas similares que ya se estén llevando a cabo en un mismo territorio.

- Los **aprendizajes de experiencias previas** basados en evidencias que demuestren una mejora de la vida cotidiana de las personas.

- La **coherencia y correspondencia** entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan.
- Los indicadores de **evaluación** definidos en todo el proceso de implementación del proyecto (inicial, procesual y final), así como la incorporación de una evaluación de impacto en las personas y en la comunidad.
- La **intervención coordinada, complementaria y comunitaria** con otros agentes públicos y privados del territorio, para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas beneficiarias y a sus familias. Se valorará favorablemente contar con el apoyo explícito de la Administración Pública.
- Los procesos de **participación y cocreación** con las personas destinatarias: en la planificación de su futuro, la toma de decisiones, el diseño, el desarrollo, la evaluación y la dirección de las acciones a desarrollar.
- El fomento, la gestión y la participación del **voluntariado** y la implicación de la comunidad.
- La **viabilidad social, técnica y económica del proyecto**, basada en criterios de eficiencia.
- El plan de continuidad del proyecto para asegurar la **sostenibilidad futura** de las actividades previstas incorporando, si se considera oportuno, vías de generación de ingresos en el propio proyecto.
- Las **prácticas innovadoras** y de transformación social susceptibles de ser reproducidas.
- El **plan de difusión** adecuado a las características de la propuesta, que desarrolle acciones para presentar a la comunidad y a las personas participantes tanto el proyecto como los resultados obtenidos.
- El **plan de ajuste** del proyecto, en caso de que la aportación concedida sea inferior al importe solicitado (la aportación puede ser de entre el 60 % y el 100 %).

Aspectos específicos

En el caso de proyectos de promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad, se tendrá en cuenta que:

- Promuevan el buen trato, entendido como el fomento del respeto y la dignidad de las personas.
- Tengan planteamientos integrales e inclusivos, con una perspectiva holística de la persona, y que favorezcan el empoderamiento y su rol como agentes activos de cambio.
- Potencien sus capacidades y faciliten oportunidades para la mejora de su calidad de vida.
- Propongan acciones de acompañamiento psicosocial a las personas en situación de atención paliativa y sus familias.

En el caso de los proyectos de lucha contra la pobreza y la exclusión social, se valorará:

- El abordaje integral a las cuestiones que afectan a niños, adolescentes y sus familias basado en el modelo de atención comunitario
- La implicación y la corresponsabilidad de los niños, adolescentes y familias en el proceso educativo, a través de planes de trabajo personalizados
- El carácter inclusivo de los programas de atención a las necesidades básicas
- La realización de acciones de fortalecimiento y la creación de redes de apoyo familiar, convivencial y social de las personas destinatarias y su comunidad
- El desarrollo de programas de reducción de riesgos y de atención psicosocial
- La inclusión de acciones de empoderamiento de las personas en situación de vulnerabilidad
- La atención psicosocial a las personas vulnerables

En el caso de los proyectos de viviendas temporales, se valorará que:

- Presenten programas de transición, tanto en la acogida como en el camino hacia la vida independiente, para las personas que estén incluidas en los espacios residenciales.
- Incluyan planes de acción personalizada para todas las personas beneficiarias (objetivos de trabajo e indicadores de evaluación).
- Para los proyectos dirigidos a personas con enfermedades y sus familiares, que tengan programas de apoyo social y emocional y programas de acompañamiento al final de la vida.

En el caso de los proyectos de inserción sociolaboral, se valorará que:

- Fomenten fórmulas de formación dual (empleo-formación).
- Partan de una necesidad objetiva del tejido empresarial del territorio y de las oportunidades del entorno.
- Incorporen alianzas (convenios, acuerdos escritos, etc.) entre la entidad solicitante y las empresas colaboradoras.
- Para los proyectos de autoempleo, que acompañen a las personas destinatarias en el proceso de creación y consolidación de una microempresa como trabajador autónomo.
- Para los proyectos de empresas de inserción y de centros especiales de trabajo, que faciliten la transición de las personas al mercado laboral ordinario.

En el caso de los proyectos de interculturalidad y acción social, se valorará que:

- Favorezcan la interacción entre diferentes colectivos del territorio, facilitando el paso de la coexistencia a la convivencia, basada en el respeto mutuo de los valores de cada comunidad.
- Fomenten el uso normalizado de los recursos comunitarios.

- Aborden la prevención y/o la resolución de conflictos en territorios de alta diversidad.
 - Contemplan y promuevan la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones.
-

6.3. Valoración del partenariado

En el caso de los **proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades a través de un partenariado**, es necesario:

- Demostrar que la presentación conjunta aporta claramente un valor añadido al proyecto a través de la suma de pericias y de la complementariedad entre las entidades, y que permite abarcar más ampliamente las dimensiones de la problemática de las personas destinatarias.
 - Justificar que el trabajo conjunto planteado permite optimizar los recursos económicos y técnicos necesarios.
 - Detallar adecuadamente los procesos de coordinación, las responsabilidades, las funciones y los acuerdos entre las entidades a la hora de implementar el proyecto.
 - Explicitar el valor añadido del proyecto respecto a las personas destinatarias, el entorno y otras entidades e instituciones.
 - Explicitar si se podría llevar a cabo el proyecto presentado si no se aceptara el partenariado y cómo se ejecutaría.
-

Estos proyectos podrán optar al 5 % de valoración específica de proyectos de partenariado e incrementar, por lo tanto, las posibilidades de salir seleccionados.

Si en el desarrollo del proyecto en partenariado hay cambios en la participación de las entidades o en las condiciones de ejecución del proyecto conjunto expuestas en la solicitud, es necesario que se comuniquen a la Fundación Bancaria "la Caixa" para que esta apruebe el cambio. En caso de no hacerlo, la entidad solicitante podría perder los beneficios de la presentación conjunta.

No se considerarán partenariados (y, por lo tanto, no optarán a la puntuación específica):

- Los proyectos presentados por una federación de entidades junto con alguna de sus entidades miembros
 - Los proyectos presentados por dos entidades que pertenezcan a la misma organización (delegaciones) o mantengan una clara relación orgánica o funcional
 - Las propuestas que no aporten información suficiente sobre el partenariado
-

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de las instituciones que otorgan las correspondientes ayudas, de manera parcial o total al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico durante el **mes de octubre del 2019**.

La resolución se podrá consultar también a partir del mismo período a través del portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria "la Caixa" con las claves de acceso facilitadas en el proceso de acreditación.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

8. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente, que finalizará el **31 de diciembre de 2020**.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante. La entidad se compromete a que la gestión del proyecto se realice mediante esta cuenta.

En caso de que se presenten conjuntamente dos o más entidades, la entidad solicitante deberá actuar como gestora de la ayuda.

Si al cabo de un año de la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del 80 %, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se efectuará una vez el convenio firmado llegue a la Fundación Bancaria "la Caixa" y estén vigentes los documentos de la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la cuenta corriente de CaixaBank.

El segundo pago, correspondiente al 20 % restante, se hará efectivo una vez se hayan presentado la memoria final y la justificación de gastos del proyecto desarrollado y hayan sido aprobadas.

9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

En caso de ser seleccionado el proyecto, la entidad se comprometerá a entregar una memoria final de la ejecución del proyecto a través de la cual se valorarán:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias
- La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda, incluyendo la imputación de horas de personal asignado al proyecto
- Colaboración en partenariatado, en su caso: justificación de la coordinación, de las actividades conjuntas y de la aportación de recursos

La memoria final deberá presentarse antes de la finalización del convenio de colaboración, a través del portal de Convocatorias, en el apartado "Seguimiento".

El hecho de presentar la memoria final y tenerla aprobada será un requisito indispensable para el pago del 20 % restante de la ayuda y también para poder presentarse a convocatorias posteriores.

La entidad gestora de un proyecto en partenariatado deberá adjuntar a la memoria final una carta de conformidad de cada una de las entidades colaboradoras sobre el desarrollo del proyecto.

La Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación Caja de Burgos podrán realizar las revisiones que consideren oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en el caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

Importante:

El hecho de presentarse a la convocatoria implica que **se aceptan estas bases**.

La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases corresponde exclusivamente a la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación Caja de Burgos.

El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria.

Servicio de Información de la Obra Social "la Caixa"

900 22 30 40 / De lunes a domingo, de 9 a 20 h

www.obrasociallacaixa.org